



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala Plena

ACUERDO N° 1456 de 2020
(5 de junio de 2020)

**POR EL CUAL SE PRORROGAN LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN
EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 del Gobierno Nacional y el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, en aplicación de lo decidido en sesión virtual del 4 de junio,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la emergencia de salud pública declarada en el país por causa de la pandemia del coronavirus COVID-19, la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia ha tomado medidas extraordinarias de suspensión de términos judiciales y trabajo en casa, mediante los Acuerdos 1420 del 19 de marzo, 1429 del 26 de marzo, 1436 del 13 de abril, 1444 del 27 de abril, 1445 de 7 de mayo y 1452 del 22 de mayo, todos de 2020.

Que mediante la Resolución 844 del 26 de mayo de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 hasta el 31 de agosto de 2020.

Que en el marco de la emergencia sanitaria el Gobierno Nacional expidió el Decreto 749 del 28 de mayo, mediante el cual ordena “el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2020 hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de julio de 2020”.

Que en el Artículo 6 del Decreto 749 de 2020 se dispone que “durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del Coronavirus COVID-19, las entidades del sector público y privado procurarán que sus empleados o contratistas cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo, desarrollen las funciones y obligaciones bajo las modalidades de teletrabajo, trabajo en casa u otras similares”.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, adoptó “medidas para el levantamiento de los términos judiciales” y dictó “otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor”.

Que dentro de las determinaciones del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura establece un plan de normalización para



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala Plena

continuar el ejercicio de la función judicial y dispone prorrogar la suspensión de términos entre el 9 y el 30 de junio ampliando sus excepciones, así como levantarla el 1 de julio de 2020.

ACUERDA:

PRIMERO: PRORROGAR LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS JUDICIALES, de conformidad con las condiciones previstas por el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: LAS SALAS DE LA CORPORACIÓN podrán ampliar las excepciones a la suspensión de términos judiciales, en aquellos asuntos en los que lo consideren necesario, en la medida en que las circunstancias a las cuales se hizo referencia en el artículo 3 del Acuerdo 1429 del 26 de marzo de 2020, lo vayan permitiendo.

TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN

Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA

Secretaria General